

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

EXTRACTO de la Orden de 23 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para acciones formativas, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero (código de procedimiento PE610A).

BDNS (Identif.): 776934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores y sus federaciones, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones de profesionales de reparación de redes y sus federaciones, así como las demás asociaciones de profesionales jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que desarrollen sus actividades profesionales en el sector pesquero y tengan su sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. *Objeto*

La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2024 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para acciones formativas, financiadas por el FEMPA, que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero (código de procedimiento PE610A).

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 23 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para



acciones formativas, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), que contribuyan al desarrollo de la formación profesional, de las nuevas competencias profesionales y de la formación permanente del sector pesquero (código de procedimiento PE610A).

Cuarto. *Cuantía*

Para la concesión de estas subvenciones se destinará un crédito total de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €), distribuido en dos anualidades, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 46.03.422K.770.0 y 46.03.422K.781.0, código de proyecto 202300177, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, correspondiendo setecientos mil euros (700.000,00 €) a cada una de las anualidades, 2024 y 2025.

El detalle de la distribución del crédito es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Código del proyecto	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total
46.03.422K.770.0	2023 00177	595.000,00 €	595.000,00 €	1.190.000,00 €
46.03.422K.781.0	2023 00177	105.000,00 €	105.000,00 €	210.000,00 €
Total		700.000,00 €	700.000,00 €	1.400.000,00 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes. Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Santiago de Compostela, 23 de julio de 2024

Marta Barreiro Castro
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

